



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

S44

Resolución Directoral

N° 211 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 MAY 2021

VISTO:

El Informe N° 179-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 14 de mayo del 2021, por el cual, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2021 en su Octava Versión (VIII), basado en el Informe N° 865-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, y antecedentes adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida del proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el artículo 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, dispone que, "(...), el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 6, que: "6.1 **el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad** o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimientos. 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. **Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la**

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 1 de 3



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

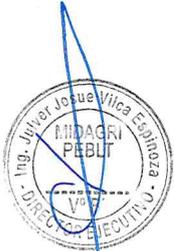
N° 211 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 MAY 2021

Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;

Que, en atención a ello, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD**, “Directiva del Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, estableciéndose en el punto, “7.6. LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, 7.6.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 7.6.2. **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.** 7.6.3. **Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.** 7.6.4. **En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.** 7.6.5. **Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. (...);**

Que, en ese sentido mediante Informe N° 922-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, el Especialista Administrativo de Abastecimientos y Servicios Generales del PEBLT, ante el requerimiento para la contratación de bienes, elaboración de expediente y ejecución de obra, requiere contar con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su **Octava Versión (VIII)**, cuya finalidad es incluir procedimientos de selección en el PAC 2021, conforme al anexo denominado **"PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES VESIÓN VIII"**; la misma que debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado, ello en conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Pedido que es ratificado por la Dirección de la Oficina de Administración del

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 2 de 3



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

540

Resolución Directoral

Nº 211 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 MAY 2021

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante Informe N° 179-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE/OA;

Que, la solicitud efectuada mediante el Informe N° 179-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE/OA, es ratificado con proveído de fecha 14 de mayo del 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad; quien previo al informe emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución Directoral, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para el año fiscal 2021, en su **OCTAVA (VIII) VERSIÓN**; incluyendo los procedimientos de selección para la contratación de servicios detallados en el anexo denominado "**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES VERSIÓN VIII**".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Administración a través de Abastecimientos, publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, y Órgano de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE WILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 1405-2021



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - VERSIÓN VIII.

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **010366-PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**

C) SIGLAS : **PEBLT**

F) PLIEGO : **Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda**

D) UNIDAD EJECUTORA : **17**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2021-MIDAGRI-PEBLT-DE**

B) AÑO : **2021**

E) RUC :

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
17	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA META 008-RECUPERACIÓN DE AREAS FORESTALES ALTERADAS O DEGRADADAS			6773.00	1 - Soles		101,595.00				19	5 - Mayo	26 - Subasta Inversa Electrónica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	NINGUNA	0 - SI	
							1	0 - NO		DIESEL B5 S-50	1510150500233280	13 - Galon	2709.00	1 - Soles		40,635.00	21	01	01							
							2	0 - NO		GASOHL 84 PLUS	1510150600286787	13 - Galon	4864.00	1 - Soles		60,960.00	21	01	01							
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS SECTORES DE KCATAWI, CCOTAMAMANI, PHUSUMA Y NUEVO AMANECER SORA MULLANI, EN LOS DISTRITOS DE UMACHIRI, CUPU Y LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	8110151500234054	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1,080,386.00	21	01	01	19	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	NINGUNA	0 - SI	
19	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS SECTORES DE KCATAWI, CCOTAMAMANI, PHUSUMA Y NUEVO AMANECER SORA MULLANI, EN LOS DISTRITOS DE UMACHIRI, CUPU Y LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	8010160400316269	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		277,867.00	21	01	01	19	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	NINGUNA	0 - SI	
																1,459,848.00										